

LEY DE 20 DE OCTUBRE

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por Cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? Se exonera del pago de impuestos nacionales, departamentales, municipales y universitarios a los propietarios de los inmuebles que han sido expropiados con destino a la construcción del Palacio de Justicia en la ciudad de Oruro.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de octubre de 1956 .

(Fdo.) Renán Castrillo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.? Ovidio Barbery Ibáñez, Presidente de la H. Cámara de Senadores.? Ciro Humboldt B., Senador Secretario.? Eufonio Hinojosa G., Senador Secretario.? Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.? Oscar Barbery J., Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.? Hugo Moreno Córdoba, Ministro de Hacienda.